

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.903

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 158 de 15 de septiembre de 1983, por la cual se autoriza la celebración de contratos de líneas de créditos entre varias instituciones autónomas y bancos comerciales.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 158
(De 15 de septiembre de 1983)

"Por la cual se autoriza la celebración de contratos de líneas de créditos entre varias instituciones autónomas y bancos comerciales"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a los representantes legales, Gerentes Generales o Directores de las siguientes entidades autónomas, o en su defecto al Embajador de Panamá ante los Estados Unidos de América, para celebrar contratos de líneas de crédito con los siguientes bancos, por las siguientes cantidades:

ENTIDAD AUTONOMA	NOMBRE DEL BANCO COMERCIAL PRESTA- MISTA	SUMA DEL CON- TRATO DE LINEA DE CREDITO
Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrifi- cación	Banco Fiduciario de Panamá, S. A.	U.S\$ 2,000,000.-
	The Chase Manhattan Bank, N. A.	5,000,000.-
	Lloyds Bank Internatio- nal (Bahamas), Ltd.	5,000,000.-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

	Bank of America, N. T. & S. A.	15,000,000.-
	Banco de Santander y Panamá, S. A.	3,000,000.-
	The Long Term Credit Bank of Japan	1,000,000.-
	The First National Bank of Chicago	5,000,000.-
Corporación Azucarera La Victoria	Lloyds Bank International (Bahamas), Ltd.	5,300,000.-
	Union Bank of Switzerland (Panamá) Inc.	224,000.-
Empresa Nacional de Semilla	Banco de Iberoamérica, S. A.	350,000.-
Corporación Financiera Nacional	Banco Sudameris International, S. A.	1,400,000.-
Banco de Desarrollo Agropecuario	Banco Fiduciario de Panamá, S. A.	1,000,000.-
Instituto de Mercadeo Agropecuario	Banco Fiduciario de Panamá, S. A.	2,000,000.-
	Trade Development Bank Overseas	5,000,000.-

Se hace constar que el Instituto de Mercadeo Agropecuario utiliza una línea de crédito por U.S.\$7,200,000.- SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cuyos fondos provienen de The Chase Manhattan Bank, N. A., se-

gún consta en la Resolución de Gabinete No. 46 del 13 de abril de 1983, publicada en la Gaceta Oficial No.19,802 de 29 de abril de 1983.

ARTICULO SEGUNDO:

Las líneas de crédito que otorguen los bancos comerciales a las instituciones autónomas, serán usadas por dichas instituciones autónomas como capital de trabajo a corto plazo. Las líneas de crédito tendrán una duración de 36 meses, contados desde el día 30 de junio de 1983, con vencimiento el día 30 de junio de 1986.

ARTICULO TERCERO:

Las líneas de crédito devengarán intereses a una tasa anual de LIBOR más un margen de 1-7/8% anual y los intereses devengados serán pagados a los bancos comerciales mensualmente.

ARTICULO CUARTO:

Las instituciones autónomas mencionadas en el Artículo Primero de esta resolución, pagarán a los bancos prestamistas respectivos las siguientes comisiones:

- A) Comisión de manejo equivalente a $\frac{1}{4}$ de 1% anual sobre las cantidades que prestará cada banco comercial a cada entidad autónoma. Esta comisión se hará efectiva en tres pagos, los días 22 de septiembre de 1983, 1º de julio de 1984 y 1º de julio de 1985.
- B) Comisión de compromiso que será pagada por cada institución autónoma a cada banco, a razón de $\frac{1}{4}$ de 1% anual sobre la porción no utilizada de la línea de crédito otorgada por cada banco a cada entidad autónoma. Para efectos del cómputo de esta comisión la misma se comenzará a pagar a partir del día 22 de septiembre de 1983.

ARTICULO QUINTO:

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la garantía de la Nación en los contratos de líneas de crédito que se firmen entre las instituciones

autónomas y los bancos comerciales antes mencionados.

ARTICULO SEXTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en la presente resolución para que incluyan en cada uno de los contratos de líneas de crédito, las modalidades, términos y condiciones que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEPTIMO: Otórgase concepto favorable a los contratos de líneas de crédito a que se refiere el Artículo Primero de esta resolución para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO OCTAVO: Los contratos a que se refiere el Artículo Primero de esta resolución han recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO NOVENO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS
El Ministro de Relaciones Exteriores,

OYDEN ORTEGA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.
El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT I.

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHÁ DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

J. MENALCO SOLIS

MARTO DE DIEGO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/09/83-- 32

CERTIFICA:

Que la Sociedad Star of the Pacific
S. A. se encuentra registrada en el
Tomo: 0865, Folio: 0541, Asiento
103217 de la sección de Persona Mer-
cantil desde el veinticuatro de abril

de mil novecientos setenta y dos, ac-
tualizada en la Ficha: 116309, Rollo:
011599, Imagen: 0003 de la sección de
Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lución mediante Escritura Pública No.
7400 de 10 de agosto de 1983, de la
Notaría Primera de Panamá, según
consta al Rollo 11599, Imagen 0012,
sección de Micropelículas (Mercantil)
de 30 de agosto de 1983.

Panamá, cinco de septiembre de mil

novecientos ochenta y tres a las 10:48
a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es vál-
da si no lleva adheridos los timbres
correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L480952
única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/09/83-- 27 L
CERTIFICA:**

Que la sociedad Interwax Company, Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 027365, Rollo: 001373, Imagen: 0166 desde el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 011581 de 12 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011583, Imagen: 0119, de la sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de agosto de 1983.

Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:08 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L480952
única publicación)

Terrestrial, S. A., se encuentra registrada en la Ficha: 036240, Rollo: 001900 Imagen: 0020 desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7519 de 16 de agosto de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011598, Imagen: 0203, de la sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de agosto de 1983.

Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:32 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L480952
única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/9/83-- 31
CERTIFICA:**

Que la sociedad Security Pacific Bank (Panamá), S. A., se encuentra registrada en el Tomo: 1012, Folio: 0059 Asiento: 112081 de la sección de Persona Mercantil desde el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha: 089375 Rollo: 008569, Imagen: 0003 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7524 de 15 de agosto de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11546, Imagen 0152, sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de agosto de 1983.

Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:49 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L480952
única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL con sede en el corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por medio del presente edicto al público, EMPLAZA:

A AURELIA MUÑOZ O., cuyo paradero se desconoce para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor TELESFORO RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 14 de septiembre de 1983.

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
Mario E. Franco A.
El Secretario (fdo)

L-479643
(Única Publicación)

COMRAVENTAS:

Panamá, 14 de septiembre de 1983

A QUIEN CONCIERNE:

Informamos que yo LILIA BONILLA de Chen con cédula de Identidad Personal No. 4-114-100, propietaria de la fábrica de Pastas Hong Kong vendí dicha propiedad a la Sociedad denominada Multiproductos, S.A. el día 15 de julio de 1983.

LILIA BONILLA DE CHEN
Ced. No. 4-114-100

L-479430
3a. Publicación

AVISO

Que conste por la presente, que el señor JULIO ELOY DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula #8-146-556, ha vendido mediante contrato de 7 de septiembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito, a la Sociedad DEJUEL, S.A., Sociedad inscrita a Ficha 115014, Rollo 11439, Imagen 0032, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, el establecimiento comercial denominado SALON SANTO TOMAS, que operaba con Licencia Comercial Tipo "B" "129000, ubicado en calle 34 Este Ciudad de Panamá.

Con esta notificación damos cumplimiento al Artículo 771 del Código de Comercio.

L-479389
3o. Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/09/83-- 30L
CERTIFICA:**

Que la sociedad Compañía Comercial

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COMMODITIES EXPORT AND IMPORT, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica KING OF SCOTS promovida en su contra por la sociedad DOUGLAS LAING COMPANY LIMITED, a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy tres de agosto de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O,
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario AD-Hoc.

(L-479662)

2a. Publicación

FIGUEIRA

(L-479693)

2.- Publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio he comprado a la señora LEILA RODRIGUEZ CHACON "el negocio denominado Carrotería Bodega y Carnicería "AQUÍ TE ESPERO" el cual está ubicado en Calle Central y tercera No. 289 del Corregimiento de Pedregal, por medio de la Escritura Pública No. 6993 del 23 de Mayo de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, (fdo.)

HOW KONG CHEUNG,

(L-479636)

2a. Publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Juan E. Cortés Trejos, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-215-379, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he traspasado mi establecimiento comercial denominado "TRANSPORTE SANTIAGUENOS UNIDOS" ubicado en la calle Santiago Pinilla de esta ciudad de Santiago la cual está amparada con la Licencia Tipo "B" No. 10053, a la Sociedad denominada "SANTIAGUENOS UNIDOS, S.A." mediante documento privado de fecha 11 de septiembre. Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 11 de septiembre 1983.
Juan E. Cortés Trejos

9-215-379

(L510978)

2da. Publicación

AVISO

MIGUEL RUIZ BERNAL, en su carácter de Apoderado General de la sociedad denominada ARTESANIAS MARY S.A. para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber: Que mediante Escritura Pública No. 10127, de 15 de septiembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de la sociedad denominada "JARDIN LA FORTUNA" ubicado en el Edificio Fortuna (10) en la Carretera a Tocumen, Distrito de San Miguelito, a los señores MANUEL HELIODORO CONCALVES FIGUEIRA y EMELDA CONCEPCION BRAVO de FIGUEIRA.

Panamá, 15 de septiembre de 1983

Por ARTESANIAS MARY, S.A.

MIGUEL RUIZ BERNAL

Por LOS COMPRADORES,

MANUEL HELIODORO CONCALVES
FIGUEIRA

EMELDA CONCEPCION BRAVO de

5--Una mesa de hierro. 100.00
6--Una mesa de Chasis de carro, grande. 100.00
7--Una mesa de lavar piezas. 25.00
8--Un Pata de Cabra grande. 80.00
9--Una llave de Cruz grande. 25.00
10--Un gato grande. 100.00
11--Una mesita de hierro. 25.00
12--Un Reloj Nordic, en uso. 25.00
13--Un gato chico. 25.00
14-- Una llave de Cruz desarmable. ..

.....100.00

15--Un cargador de baterías-Cento. ..

..... 150.00

16--Un escritorio de metal con silla. ..

..... 120.00

17--Un abanico Crown. 20.00

18--Una sumadora chica Casio Menoiz

8A. 8.00

19--Una llave de tubo. 20.00

20--Ocho llaves de Camiones, para

fuerzas. 125.00

21-- Un mazo. 25.00

22-- Un taladro 1/4. 25.00

23--Una llave dañada Roche Fijo. 125.00

24-- Una següeta. 5.00

25-- Una máquina de escribir Olim-

pia. 40.00

26-- Un plato de presión. 35.00

27-- Tres pares de cornetas de aire. .

..... 80.00

28-- Cinco espejos laterales. 50.00

29-- Una presa de válvula. 25.00

30--Un gavetero, viejo en uso, tres ga-

vetas. 30.00

31-- Una silla giratoria. 15.00

32-- Dos espejos laterales. 20.00

33-- Un gavetero con una gaveta. 20.00

34-- Una máscara de soldar. 15.00

35-- Tres sillas dañadas. 25.00

36-- Una pata de cabra. 25.00

37-- Una cadena. 50.00

38-- Cuatro bandas de frenos. 100.00

39-- Un generador de M.B.W. 80.00

40-- Un generador de Opel. 30.00

41-- Un motor de arranque de Perkins. .

..... 150.00

42-- Un compresor de aire acondicionado. 30.00

43-- Dos alternadores de Mano.

..... 200.00

44--Un carburador de Morris. 15.00

45-- Una campana HANSIN de Trans-

misión MACH. 20.00

46-- Un compresor de aire, Interna-

cional. 15.00

47-- Un filtro de aceite. 10.00

48-- Dos filtros de diesel. 15.00

49-- Un motor de arranque de MACH. .

..... 150.00

50-- Dos ejes piloto. 35.00

51-- Una muñequilla FORD. 30.00

52-- Dos cinchas para tanque Diesel. .

..... 10.00

53-- Un Rouse de rueda delantera.

..... 50.00

54-- Dos bandas. 80.00

55-- Una unión universal. 30.00

56-- Cinco aspas de abanico. 150.00

57-- Dos bandas de frenos traseros. .

..... 80.00

58-- Dos extintores B/40.00 c/u.

..... 80.00

59-- Dos cigueñales, gasolina X diesel

B/150.00 c/u. 300.00

60-- Una transmisión Mercedes Benz. .

..... 300.00

61-- Un amortiguador trasero. 40.00

REMATES:**AVISO DE REMATE**

CESAR AUGUSTO BARAHONA GONZALEZ, Secretario del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al publico,

HACE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor, contra TRANSPORTE INTERAMERICANO, S.A., se ha señalado, el día diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo el remate publico de los siguientes bienes que a continuación se describen:

1.--Un camión White Diesel diez ruedas- placa 8C- 10683... ..B/10,000.00
2.--Un camión Diesel, G.M.C. motor Perkins placa 8C- 10666. 4,500.00
3.--Una grúa sin motor caseta con chasis, cuatro llantas. 800.00
4.--Un Tecla, Catalina Hércules. 100.00

62- Un magnifall de Man.	20,00
63- Un timón de Man.	100,00
64- Dos cajas eléctricas. . . B/50,00	
c/u.	100,00
65- Una bomba de timón hidráulico . .	100,00
66- Un compresor.	25,00
67- Tres engranajes de Man. B/150,00	
c/u.	450,00
68- Una paleta de compresor	10,00
69- Una bomba de agua.	15,00
70- Un motor de Winche Whifer.	15,00
71- Dos aros de volante de Man.	150,00
72- Ocho brazos de escotillas completo . . B/80,00 c/u.	80,00
73- Tres lámparas traseras de man.	80,00
74- Una cortadora de oxígeno.	75,00
75- Dos lámparas de FORD.	15,00
76- Dos camisas para cilindro de MACH.	25,00
77- Una palanca para subir rueda de trailer.	25,00
78- Una tona.	40,00
79- Un freno de aire, de mano, para mula.	25,00
80- Seis filtros de aceite.	30,00
81- Tres generadores.	100,00
82- Un par de luces traseras de man.	30,00
83- Un motorcito Winche Whifer eléctrico.	15,00
84- Dos Mochin Breig de man. . . . B/150,00 c/u.	300,00
85- Una camisa de MACH.	15,00
86- Un sin fin.	25,00
87- Un eje de elevar de man.	200,00
88- Veinte pistones de man.	200,00
89- Un gato de mecánico.	100,00
90- Un mazo grande.	30,00
91- Una remachadora rota.	10,00
92- Una máquina de soldar eléctrica Crosman.	30,00
93- Dos flautas de Mach.	30,00
94- Un freno de aire.	20,00
95- Ocho pistones, dos con vuela.	100,00
96- Dos flautas de Mach.	30,00
97- Una unión de diferencial.	25,00
98- Treinta tuercas de man.	60,00
99- Veinticinco balineras de B.M.W. . . B/5,00 c/u.	125,00
100- Tres conos de balineras B/20,00 c/u.	60,00
101- Cinco balineras de man.	150,00
B/30,00 c/u.	150,00
102- Un filtro de aceite.	30,00
103- Una lámpara con cuatro tubos.	10,00
104- Cinco cill de B.M.W. de 2 cilindros . B/20,00 c/u.	100,00
105- Un bloque de empaque para camión.	300,00
106- Un tubo de 5 pies 1/2.	30,00
107- Un vidrio trasero de Binich.	60,00
108- Un vidrio trasero de Toyota.	60,00
109- Un vidrio delantero Toyota.	60,00

AVALÚO B/ 22,833,00

Los bienes arriba descritos se encuentran, en el local donde funciona el negocio: TRANSPORTE INTERAMERICANO, S.A. Vía José Agustín Arango, Juan Díaz, frente a la Iglesia Tabernáculo de la Fe.

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTEDOS MIL OCHOCIENTOS REINTA Y TRES BALBOAS B/ 22,833,00 y se podrán hacer posturas por unidad o por la totalidad de los artículos descritos y serán posturas admisibles, los que cubran las dos terceras partes (2/3) de la cantidad indicada por cada artículo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el (5) cinco por ciento de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que se pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate, el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el (20%) veinte por ciento, del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante, que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma asignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) días después de quince días (15) de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil, la que se haga por la mitad del avalúo. (Art. 1258).

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentase postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia, se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior. (Art. 1259).

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en estas oficinas en lugares públicos de esta ciudad y publicarlo por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija el presente aviso

EDICIÓN RENOVACIÓN S. A.

de REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CESAR A. BARAHONA G.
Secretario con funciones de Alguacil Ejecutor
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Hoy trece (13) de septiembre de 1983

CESAR BARAHONA G.
Secretario con Funciones de Alguacil Ejecutor

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves trece -13- de octubre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por EMILIO PINTO JUSTA-VINO contra JOSE RUBEN ARAUZZ, y el que se describe así:

"DERECHOS posesorios sobre un globo de terreno de aproximadamente catorce (14) metros de frente por veinticinco (25) metros de fondos, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Lote de terreno de un señor de apellido Marquinez; SUR: Terreno de Celedonio Ríos, ESTE: Terreno de Lorenzo Rivera; y OESTE: Avenida el Valle, ubicado en Volcán, distrito de Bugaba"...

Sirviendo de base para este remate la suma de MIL BALBOAS (B/1,000.00) valor que le ha sido asignado parcialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo éste se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 2º de agosto de 1983
EL SECRETARIO
(fdo) JOSE DE LOS STOS. VEGA
L-367704
(Única Publicación)